



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Enero veinticinco
(25) de dos mil veintitrés (2023). Rad. 2022/407

La petición que efectúa el demandante el 19 de los
corrientes mes y año, no es de recibo por cuanto no existe proceso
ejecutivo en trámite y las costas aún no sean liquidado.

NOTIFÍQUESE,

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:

Suli Mayerli Miranda Herrera

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9fe3d6426948c631f0821ded7fdc3147e0408fc08d051106ac7d00f7f8f95559**

Documento generado en 25/01/2023 01:27:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>